



ANEXO TÉCNICO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CHEVROLET

Altas Cortes y Dirección Ejecutiva Nivel Central

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

2025

Sección Transportes
División de Servicios Administrativos
Unidad Administrativa



TABLA DE CONTENIDOS

ALCANCE DEL SERVICIO.....	3
REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES	3
RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR.....	3
REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS.....	6
REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	¡Error! Marcador no definido.
REQUISITOS AMBIENTALES	¡Error! Marcador no definido.
INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA CON LA PROPUESTA.....	7
VALORES AGREGADOS AL SERVICIO.....	9
GLOSARIO (Tomado del Anexo Técnico – CCE-286-AMP-2020)	10



ALCANCE DEL SERVICIO

Se requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos repuestos originales y/o genuinos, para los vehículos marca CHEVROLET, adquiridos por la Nación Consejo Superior de la Judicatura, al servicio de las Altas Cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

El contratista que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe ser taller o concesionario autorizado, para realizar mantenimiento a vehículos Chevrolet y para la distribución de autopartes Chevrolet, por parte de la casa matriz CHEVROLET que representa la marca en Colombia.

El contratista debe suministrar repuestos originales y/o genuinos, NO remanufacturados y con indicación de la garantía por repuesto y marca del fabricante.

El contratista

El contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos ambientales, de acuerdo con la “Guía Ambiental para el Manejo del Parque Automotor” de la Rama Judicial, la cual podrá ser consultada en el vínculo:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/23281596/G-EVSG-02+Guia+ambiental+para+el+manejo+del+parque+automotor+2.pdf/b93cefea-4e23-41a7-9dff-cbb03ae646ba>

RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

Los vehículos Chevrolet, propiedad de la Rama Judicial, que se atenderán por la presente contratación se relacionan por placa en el anexo “*Relación de vehículos Chevrolet*”. Así mismo, a continuación, se presentan cuadros de resumen por línea y por Corporación:

Cuadro de resumen por línea

Línea	Corporación/Dependencia	Total		
		2017	2023	Total
TAHOE - Blindaje Nivel 3	Consejo Superior de la Judicatura		3	3
NHR 700P REWARD [104HP] 3000CC TD 4X2	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial / Almacén	1		1
Total		1	3	4

Fuente: Sección Transportes – Unidad Administrativa DEAJ

Los vehículos beneficiarios del servicio de mantenimiento de la marca Chevrolet blindados y no blindados, en el nivel central, se relacionan a continuación, no obstante, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, podrá incluir y/o excluir vehículos a los cuales se prestará el servicio:



Ítem General	Placa	Clase	Linea	Modelo	Nivel Blindaje
1	LIT057	CAMPERO	TAHOE	2023	3
2	LIT060	CAMPERO	TAHOE	2023	3
3	LIT063	CAMPERO	TAHOE	2023	3
4	OKZ727	CAMIONETA	NHR 700P REWARD [104HP] 3000CC TD 4X2 Con furgón	2017	0

COMPROMISOS DEL SERVICIO

1. Entregar vehículos sometidos a mantenimiento preventivo dentro de las 24 horas siguientes a la autorización de la cotización, salvo que se encuentre otra falla en el automotor lo cual deberá ser notificado al supervisor del Contrato durante las 24 horas mencionadas anteriormente; no obstante, un automotor ingresado por mantenimiento preventivo antes del mediodía deberá ser entregado durante la tarde del mismo día de ingreso.
2. Para los mantenimientos correctivos, el tiempo de entrega será informado por el proveedor una vez haga el diagnóstico del vehículo, e incorporado en la cotización de mantenimiento. Dicho tiempo se contabilizará a partir de la autorización por parte del supervisor del contrato o funcionario delegado de la Sección Transportes de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
3. Entregar vehículos marca mediante acta de entrega y recibo a satisfacción, de acuerdo con la cotización emitida y previamente autorizada por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. El acta debe ser firmada por el jefe del Taller y el conductor responsable del automotor en señal de aceptación y satisfacción del servicio. Sin este requisito el contratista no podrá hacer entrega los automotores al conductor ni le será cancelado el pago del servicio correspondiente. El formato de acta de entrega y recibo a satisfacción será el indicado por la supervisión del contrato.

El acta de entrega y recibo a satisfacción contendrá como mínimo la marca de los vehículos, línea, modelo, placa, chasis, motor, kilometraje, fecha (día, mes, año) y hora de ingreso, fecha (día, mes, año) y hora de salida, número de cotización, número de requerimientos, los trabajos realizados y repuestos cambiados, según el anexo “Acta de entrega y recibo a satisfacción”.

4. Garantizar la atención prioritaria (en la recepción, inicio de labores, consecución de repuestos, alistamiento y entrega de automotores) de los vehículos marca Chevrolet, propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, que se atenderán por la presente contratación, por cuanto estos automotores pertenecen a esquemas de seguridad.
5. Entregar los vehículos objeto del mantenimiento debidamente lavados con posterioridad a la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo.



6. Abstenerse de realizar dobles cobros, esto es, cobrar actividades que estén subsumidas en la ejecución de otras, también cobradas.
7. Solicitar, debidamente fundamentado y con antelación, autorización al supervisor del contrato en caso de que sea necesario mover el vehículo fuera del taller. La autorización del supervisor deberá constar por escrito y con su firma.
8. Suministrar al supervisor del contrato copia de las facturas de compra de los repuestos cuando éste lo estime conveniente.
9. Informar, en tiempo real, el ingreso y salida de vehículos propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, al taller, mediante correo electrónico al supervisor o servidor designado.
10. Atender, por parte del contratista, los reclamos cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía, según lo estipulado en la propuesta. Estas atenciones no tendrán cobro para la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
11. Prestar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo, relacionado al blindaje de los automotores, con la empresa que realizó el blindaje del vehículo, para conservar la garantía del mismo.
12. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos utilizados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos.
13. Ofrecer, sin costo para la entidad, capacitaciones relacionadas al correcto uso de los vehículos marca Chevrolet, cuando la supervisión lo considere necesario sin que estas superen la cantidad de una (1) por mes de al menos media hora, según el tamaño del grupo a capacitar, y en las cuales podrá participar más de una persona según lo informe el supervisor del contrato, dejando constancia de las mismas a través de actas, planillas de asistencia, grabaciones u otros medios en donde se registren los asistentes y los temas tratados
14. Garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/o genuinos con la garantía por repuesto y marca del fabricante y que son necesarios en la intervención técnica, para la continuidad del servicio y el funcionamiento óptimo de cada automotor.
15. Abstenerse de realizar reparaciones que vayan en contravía de las disposiciones del manual de servicio del fabricante Chevrolet o que comprometan la correcta y segura operación del automotor.
16. Realizar los trámites respectivos, de acuerdo con las normas ambientales legales y vigentes, para la disposición final de los elementos que fueron sustituidos con ocasión al mantenimiento.
17. Expedir avalúo comercial, a solicitud de la Entidad, para determinar el valor comercial y el estado técnico mecánico real del automotor, como soporte fundamental para considerar dar de baja tal automotor o mantenerlo en funcionamiento.
18. Informar, en tiempo real, el ingreso y salida de automotores propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, al taller, mediante correo electrónico al supervisor o servidor designado.
19. Permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor, o a quien este delegue, quien podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo



por parte del Contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

20. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos utilizados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

1. CERTIFICACIÓN DE TALLER O CONCESIONARIO AUTORIZADO

El contratista debe contar con certificación expedida por la casa matriz o representante legal para Colombia de la marca CHEVROLET, donde conste que es un taller o concesionario autorizado para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores Chevrolet y para la distribución de repuestos genuinos y/o originales Chevrolet; esta certificación debe haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

2. INSTALACIONES

El contratista debe contar como mínimo un área de setecientos (700) metros cuadrados de las instalaciones en las cuales presta el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del proceso de contratación.

3. PERSONAL MÍNIMO

El contratista debe contar, como mínimo, con el siguiente personal para la prestación del servicio contemplado en el objeto del presente contrato:

Jefe de Taller – Cantidad [1]: Un (1) jefe de taller que debe tener como formación mínima el título de Ingeniero Mecánico o automotriz, o Tecnólogo en Mecánica automotriz con experiencia no inferior a tres (3) años en conocimiento de la marca Chevrolet, la cual se acredita mediante el anexo de las respectivas certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas en donde haya laborado.

Mecánico de patio – Cantidad [3]: Tres (3) Mecánicos de patio - experiencia mínima tres (3) años cada uno (Debe anexar las respectivas certificaciones).

Ajustador de motor y sincronización – Cantidad [2]: Dos (2) Ajustadores de motor y Sincronización - experiencia mínima tres (3) años cada uno (Debe anexar las respectivas certificaciones).

Electricista – Cantidad [1]: Un (1) Electricista, experiencia mínima tres (3) años (Debe anexar las respectivas certificaciones).

Alineador/Balanceador – Cantidad [1]: Un (1) Alineador – balanceador - experiencia mínima dos (2) años (Debe anexar las respectivas certificaciones).



Ajustador de caja y transmisión – Cantidad [1]: Un (1) Ajustador de caja y transmisión - experiencia mínima tres (3) años (Debe anexar las respectivas certificaciones).

Nota: El personal que se pretenda acreditar debe estar vinculado con el proponente.

4. EQUIPOS MÍNIMOS

El contratista en su/s taller/es debe contar, como mínimo, con los siguientes equipos:

- Un (1) Scanner computarizado
- Un (1) Equipo de sincronización
- Cinco (5) Elevadores
- Un (1) Probador de Baterías
- Un (1) Equipo de lavado de inyectores
- Tres (3) gatos de zorra
- Un (1) Compresor de aire
- Un (1) Balanceadora
- Un (1) Equipo de Alineación
- Una (1) Pistola Neumática
- Dos (2) Multímetros
- Un (1) Equipo para montar llantas (NORMALES Y BLINDADAS)
- Una (1) Prensa Hidráulica
- Un (1) Equipo para alineación de luces
- Un (1) Equipo para Lavado a vapor o lavado con hidro lavadora (presión).

5. PUESTOS DE TRABAJO MÍNIMOS

El contratista, en su taller, debe contar, como mínimo, con cinco (5) puestos de trabajo, cada uno debe contar con un “kit” de herramienta básica que cumpla con los estándares de calidad e idoneidad establecidos para la prestación de los servicios que se requiere contratar (“kit” de herramienta básica: llaves, alicates, pinzas, hombre solo, destornilladores, etc.)

NOTAS:

1. El contratista debe garantizar, durante toda la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos exigidos en este anexo técnico.
2. El contratista deberá garantizar disponibilidad de un puesto de trabajo diario, para ingreso y atención inmediata de los automotores beneficiarios del presente proceso

INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA CON LA PROPUESTA

El proponente se compromete a informar en su oferta adicionalmente lo siguiente:



1. Indicar la dirección exacta del taller en Bogotá, donde se prestará el servicio a los vehículos de propiedad de la Nación Consejo Superior de la Judicatura. En caso de que, por lo especial de algunos servicios (ej. revisión tecno mecánica, ajuste de blindaje, otros servicios para garantizar el óptimo funcionamiento técnico del automotor.), el oferente no pueda prestar el servicio directamente en su taller, así lo debe señalar en su propuesta, indicando además el nombre y dirección del taller, o talleres, que prestarán tal servicio.
2. En caso de que, el proponente en su propuesta no haga mención a lo indicado anteriormente, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará únicamente en los talleres de su propiedad.
3. Indicar en qué ciudades de Colombia cuenta con taller aliado, autorizado por la marca, para realizar atención de mantenimiento, en caso de así requerirlo. Estos mantenimientos se ajustarán a las especificaciones indicadas en el contrato. Lo anterior, toda vez que por necesidad del servicio, ocasionalmente los automotores deben viajar fuera del perímetro urbano.
4. Relacionar el personal administrativo, operativo y directivo que soportará adicionalmente el desarrollo del contrato producto del presente proceso.
5. Adjuntar un organigrama total de la empresa.
6. Prestar, sin ningún costo adicional para la Entidad, el servicio de grúa dentro del perímetro urbano y en los horarios de prestación del servicio del taller para la atención del mantenimiento a que haya lugar. El oferente indicará en su propuesta el nombre de la empresa y su representante legal, teléfonos y direcciones de quien prestará el servicio eventualmente durante todo el término de ejecución del contrato.
7. Adjuntará la Certificación expedida por la casa matriz o representante legal para Colombia de la marca Chevrolet, donde conste que es un taller o concesionario autorizado. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS TRES (3) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.
8. Adjuntará la Certificación expedida por la casa matriz o representante legal para Colombia de la marca Chevrolet, donde conste que es un Distribuidor autorizado. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS TRES (3) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.
9. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación, seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/o genuinos de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, de acuerdo con la marca Chevrolet, los cuales deben ser marcados.
10. Indicar la marca de los lubricantes y los filtros que ofrece.



11. No es causal de rechazo si la oferta económica excede el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, por cuanto la oferta se presenta por valores unitarios de toda una lista de mano de obra posibles a utilizar durante el desarrollo del contrato, dependiendo de las necesidades de la entidad. No es posible determinar qué servicios y repuestos relacionados en la oferta serán objeto de uso en la reparación y suministro, por cuanto la ejecución del contrato se hará por demanda según requieran los vehículos.
12. Se aclara que los valores de la oferta económica y el listado de repuestos no determinan el valor del Presupuesto Oficial Estimado, dado que no es posible determinar qué actividades y repuestos relacionados en los anexos serán objeto de reparación y suministro en los vehículos, por cuanto la ejecución del contrato se hará por demanda según las necesidades del servicio.
13. La información solicitada en los cuadros es requerida para determinar que exista una similitud en los costos de la mano de obra y repuestos en las firmas cotizantes y que no exista un valor que exceda el promedio de las demás firmas que llegasen a presentar propuestas para la futura contratación
14. Registro como acopiador primario de aceites usados para la sede en la cual se van a desarrollar los mantenimientos.
15. Registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso de manifestar la no obligatoriedad de registro ante la autoridad ambiental competente deberán acreditar por medio de una carta firmada por el representante legal junto con el inventario de residuos peligrosos generados en el último año y el cálculo de la media móvil de los seis últimos meses.
16. Certificación comercial del contratista con las empresas que gestionan los residuos peligrosos (aceites usados, material contaminado, entre otros), junto con las licencias ambientales que los habilita para la recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de RESPEL según corresponda.
17. Registro para la movilización de aceite usados del contratista o con la entidad que realice el transporte de aceite usado.
18. Caracterización del vertimiento, del sitio donde se realiza el lavado de vehículos.

VALORES AGREGADOS AL SERVICIO

Aplicativo de acceso en línea para consulta de mantenimientos

El oferente podrá ofertar, sin costo adicional a la entidad, un aplicativo web que permita la consulta de mantenimientos históricos, así como el estado de órdenes de trabajo activas/en curso, de los automotores beneficiarios del presente proceso de contratación. Como mínimo, el aplicativo deberá suministrar la siguiente información, cuando se consulte por la placa del automotor:



- Órdenes de trabajo
- Trabajos realizados
- Repuestos cambiados
- Fecha y hora de ingreso
- Fecha y hora de salida
- Automotores en proceso de mantenimiento (Órdenes de trabajo activas/en curso)
- Fecha estimada de salida (Para órdenes de trabajo activas/en curso)

El aplicativo debe permitir el acceso vía WEB y se debe garantizar el acceso para por lo menos tres (3) usuarios.

GLOSARIO (Tomado principalmente del Anexo Técnico – CCE-286-AMP-2020)

Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos

Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.

Mantenimiento Preventivo (MP) al sistema de frenos: El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.

Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.

Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.

Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.

Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.

Servofreno: Es un suavizador del pedal.

Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contra los discos y campanas.

Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.

Caliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.

Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.

Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos.



Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.

Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.

Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.

Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.

Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.

ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.

CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.

Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles.

Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.

Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.

Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.

Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.

Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.

Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente.

Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz.

Revisión de Llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.

Sistema de suspensión del vehículo: El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.



Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.

Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.

Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.

Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno.

Sistema de dirección: El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran, sin limitarse a estos, los siguientes componentes:

- Caja de dirección y sus diferentes partes.
- Terminales de dirección.
- Axiales de dirección.

Sistema de transmisión: Consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. Este sistema se integra por varios elementos entre los que se encuentran, sin limitarse a estos, los siguientes componentes:

- Embrague
- Caja de cambios
- Grupo reductor
- Diferencial

Sistema Eléctrico: Es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son:

- Luces
- Audio
- Computador del motor
- Caja de fusibles
- Arnese Principales y Secundarios

Este sistema se integra por varios elementos entre los que se encuentran, sin limitarse a estos, los siguientes componentes:

- Motor de arranque
- Alternador

Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.

Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.



Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento

Acta de entrega y recibo a satisfacción: Documento que relaciona como mínimo la marca del automotor, línea, modelo, placa, chasis, motor, kilometraje, fecha (día, mes, año) y hora de ingreso, fecha (día, mes, año) y hora de salida, número de cotización, los trabajos realizados, repuestos cambiados y otros datos relevantes para la identificación del servicio. Así mismo, contendrá el nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Rama Judicial que recibe a total conformidad los servicios realizados y el estado físico del automotor, de acuerdo con el inventario de ingreso al taller. Este documento, adicionalmente, acredita la entrega del automotor por parte del taller al servidor o responsable del mismo. Debe ser suscrito posterior a una prueba de ruta.

Aceptación:

Yo, _____ en mi calidad de representante legal de la empresa, unión temporal o consorcio _____, o en mi calidad de persona natural, me comprometo con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a cumplir con las especificaciones relacionadas, así como con las obligaciones, actividades a desarrollar con el fin de prestar el servicio anteriormente relacionado, de acuerdo con las características y cantidades descritas y marcas ofrecidas dentro de la Invitación Pública - No.IP-06- de 2025.

FIRMA _____
CC _____

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Firma representan legal

C.C. _____